

DE STATETRUST BUSSINES CENTER DEL ECUADOR S.A., ANTES DENOMINADA STATETRUST ECUADOR S. A.

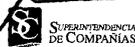
1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 09.Q.IJ.4610 de 5 de Noviembre de 2009, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria de STATETRUST BUSSINES CENTER DEL ECUADOR S.A., celebrada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de julio de 2009, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece la señorita Giovanna María Burbano Rueda, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía STATETRUST BUSSINES CENTER DEL ECUADOR S. A., la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito. La Junta General Extraordinaria universal de accionistas de 30 de abril de 2009, resolvió nombrar Liquidadora a la señorita Giovanna María Burbano Rueda, quien para los efectos del artículo 393 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliaria de la compañía.

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de Noviembre de 2009

DRA. MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Dic. 21-22-23 (16581)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA AGROPECUARIA RIO QUIJOS S.A. IARQUIJOS.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIA AGROPECUARIA RIO QUIJOS S.A. IARQUIJOS aumentó su capital en US\$4.520,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de febrero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ.1990 de 21 de Mayo de 2004.

El capital actual suscrito de US\$5.000,00 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 21 de Mayo de 2004

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

Superintendencia de Compañías
Certifico que es fiel copia del original
Quito, a 16 de Diciembre de 2009

Gladys de Escobar
POR: SECRETARIO GENERAL

(16590)



EXTRACTO

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ADARYNG S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada ADARYNG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 17 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 2006.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución anticipada de la compañía ADARYNG S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 3 de agosto de 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil. El Subdirector del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación, señor Enrique Domínguez Villegas, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007792 del 9 de diciembre de 2009.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de disolución anticipada señor Guido Jallí Ripalda en su calidad de Gerente General con el objeto de solicitar la aprobación de la referida escritura pública, celebrada el 3 de agosto del 2009, ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- En cumplimiento a lo dispuesto por el señor Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Oficina Guayaquil en la Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.09.0007792 del 9 de diciembre de 2009, se pone en conocimiento del público la disolución anticipada de la compañía ADARYNG S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 9 de diciembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 22-23-24 (16586)

CC
NU
La
DC
da
tro
fue
me
15
1.-
2.-
3.-
Q
N
c
la
)